1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el presente estudio previo el municipio de Silvania, a través de la Secretaría de Gobierno, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

La Secretaría de Gobierno del municipio, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de la política pública de atención integral a la población víctima del conflicto armado, conforme a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

En este sentido, el municipio debe formular, ejecutar y hacer seguimiento al Plan de Acción Territorial – PAT, como instrumento fundamental para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado, asegurando el enfoque diferencial, de derechos y territorial.

La Oficina del Enlace Municipal de Víctimas cumple un rol estratégico en la articulación interinstitucional, la orientación a la población víctima, el acompañamiento a los procesos de acceso a la oferta institucional, la actualización de información, la elaboración de informes y el seguimiento a las acciones contempladas en el PAT. No obstante, la Secretaría de Gobierno no cuenta con el personal suficiente ni con el perfil profesional especializado para atender de manera integral, oportuna y eficaz la totalidad de las actividades técnicas, administrativas y de apoyo requeridas para el adecuado funcionamiento de dicha oficina.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales, con una persona que cuente con la formación y experiencia requerida, a fin de fortalecer la Oficina del Enlace Municipal de Víctimas, apoyando el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del Plan de Acción Territorial, tales como la atención y orientación a la población víctima, el apoyo a los comités y mesas de participación efectiva de víctimas, la elaboración de informes técnicos, el seguimiento a compromisos interinstitucionales y el cumplimiento de las metas establecidas en la política pública de víctimas.

La contratación de estos servicios resulta procedente, toda vez que se trata de actividades de carácter temporal, especializado y no permanente, que no pueden ser desarrolladas directamente con el personal de planta, y que son indispensables para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, la efectividad de los derechos de la población víctima y la correcta ejecución de la política pública conforme a la Ley 1448 de 2011.

En consecuencia, la contratación propuesta contribuye al fortalecimiento institucional, al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación administrativa, y a la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado en el ámbito territorial. Que el plan de desarrollo Municipal COMPROMISO SOCIAL POR SILVANIA, tiene como objetivo principal Promover el desarrollo sostenible e inclusivo de Silvania, implementando estrategias basadas en resultados, alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para mejorar la calidad de vida de los habitantes, proteger nuestro entorno natural, fomentar el crecimiento económico equitativo y asegurar la participación activa y el empoderamiento de la comunidad en el desarrollo

Dentro de la planta de Personal no se cuenta con el perfil idóneo, se requiere de Una persona natural que acredite mediante acta de grado o diploma, el título profesional en Administrador Público, que adelante las actividades profesionales realizando el fortalecimiento y enlace de la oficina de victimas del municipio de acuerdo con la constancia expedida por la Secretaría de Gobierno y que hace parte de este proceso contractual.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DEL ENLACE MUNICIPAL DE VÍCTIMAS, A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, CONFORME A LO CONSAGRADO EN LA LEY 1448 DE 2011.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

> *"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

> *Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, regulado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015 el cual señala: "Las Entidades Estatales pueden contratar* ***bajo la modalidad de contratación*** *directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato se estima por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS. MCTE ($12.862.500),** por concepto de honorarios, relacionado con el número de CDP No. **2026000584** del 27 de agosto de 2026, cuya descripción corresponde recursos de inversión SERVICIOS PARRA LA COMUNDAD, Y SOCIALES Y PERSONALES, pagadero con el presupuesto del año 2026, expedido por la Tesorería Municipal de Silvania Cundinamarca.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos mínimos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar.

Perfil: Profesional

ESTUDIOS	Título Profesional en Administrador Público
EXPERIENCIA	Seis (06) Meses de experiencia profesional
ÁREA DE DESEMPEÑO	Secretaría Gobierno.

6. ESTUDIOS DEL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Local de Salud, requiere la celebración de un contrato de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, para el efecto se identificó en el mercado una diversidad de proveedores que sirven de insumo para un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

El Municipio de Silvania, ha contratado esta clase de servicios de apoyo a la gestión, durante los últimos años, con resultados satisfactorios, sin que hasta la fecha se hayan generado perjuicios para El Municipio.

AÑO	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2023	ALCALDIA FUSAGASUGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LA CARACTERIZACION Y ATENCION EN ZONA URBANA Y RURAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.	$14.886.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL EL MOLINO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA JURIDICA A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CENTRO DE ATENCION A VÍCTIMAS, MUNICIPIO DE EL MOLINO	$9.000.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El Plazo será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** sin que supere el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio efectúa el pago de los honorarios por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, previos los descuentos de ley, así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de Inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el día 30 del mes correspondiente, si aplica.

2. Pagos mensuales sucesivos por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000)**, incluidos todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, cada uno pagadero dentro de los CINCO (5) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio.

3. Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de dicho informe de actividades. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
4. Mantener informado a la Secretaría de Gobierno, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
6. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

7. Constituir las garantías, si se le requiere
8. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o el director técnico en desarrollo del objeto contractual.
12. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
13. Realizar y asistir a los cursos que la entidad programe y solicite.
14. Cargar al drive asignado por el supervisor del contrato las evidencias del periodo correspondiente
15. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la elaboración y entrega del plan de trabajo mensual y cronograma de la ejecución de las obligaciones contractuales.
2. Realizar la atención presencial y virtual a la población víctima del conflicto armado.
3. Facilitar el acercamiento de la población víctima del conflicto armado del territorio de la Secretaría de Gobierno.
4. Realizar junto con el apoyo de la oficina de victimas el proceso de caracterización en el sector rural y urbano, de la población víctima del conflicto armado a través de las plataformas de la unidad.
5. Coordinar la presentación de los informes requeridos por la Unidad Nacional de Victimas y diferentes entes de Control.
6. Coordinar las actividades del personal de apoyo de la oficina de victimas del municipio.
7. Brindar orientación, acompañamiento y seguimiento a las víctimas del conflicto armado en los procesos relacionados con asistencia de emergencia, atención y reparación integral, realizando los respectivos registros y reportes en las plataformas y sistemas de información establecidos por las entidades competentes y el SNARIV.
8. Realizar el proceso de recopilación, consolidación y reporte de la información requerida para el diligenciamiento del Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno – RUSICST, garantizando la oportunidad y consistencia de la información reportada.
9. Recolectar, verificar, actualizar y registrar la información requerida en las plataformas VIVANTO, SGV y SIGO, con el fin de garantizar la atención, orientación, seguimiento y respuesta oportuna a las solicitudes y requerimientos presentados por la población víctima del conflicto armado en el municipio.
10. Atender, tramitar y proyectar las respuestas a los oficios, derechos de petición, solicitudes, requerimientos y demás comunicaciones que sean recibidos en la Oficina de Enlace Municipal de Víctimas, relacionados con la atención y orientación a la población víctima del conflicto armado, garantizando respuestas oportunas, pertinentes y de conformidad con la normatividad vigente.
11. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente
4. Las demás establecidas en la normatividad vigente

12. SUPERVISIÓN

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes

En todo caso EL ALCALDE, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven

del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

13. GARANTIAS

En virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, según el cual, “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”, para la presente contratación no se requerirá la constitución de garantía, considerando que los pagos se realizarán con posterioridad a la prestación efectiva del servicio y al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

14. LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGO											TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento / control	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta ejecución	Responsable	Fecha Estimada inicio	Fecha estimada fin tratamiento	¿Como se realiza monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Paros huelgas, actos terroristas, estado de excepción	No se satisface la necesidad requerida	1	1	7	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Establecer procedimiento para reducir o mitigar el riesgo	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Uso o recolección de información inadecuado	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	5	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	8	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Monitoreo y control constante de la información suministrada y su utilización	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Provenientes de la naturaleza sin intervención o voluntad del hombre por ejemplo Temblores, inundaciones, lluvias, sequia	Obstaculizar la gestión y evolución de la entidad	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Planeación de actividades y recursos necesarios / capacitación en riesgos naturales	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Incremento en el valor de la prestación del servicio - costos no previsto	1	1	6	RIESGO BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Monitoreo y control constante a los avances y ejecución de actividades programadas	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	01/09/2026	31/12/2026	Revisiones informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

15. RESPONSABLES

EDGAR PATRICIO PABON HORTUA
Secretario de Gobierno

JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Firmado digitalmente por JOSE RICARDO PULIDO GARZON
Fecha: 2026.09.18 11:14:27 -05'00'

JOSÉ RICARDO PULIDO GARZÓN
Alcalde Municipal

Digito y Proyecto: Carolina Bobadilla – Apoyo Secretaria de Gobierno
Revisó: Albert José Otero Paba/ Asesor de Contratación
Reviso y Aprobó: Edgar Patricio Pabón Hortua - Secretario de Gobierno